

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE MERY SOFIA ORTIZ DE YUSTI VS. COLPENSIONES.

Rad: 2015-00532

SECRETARIA OCTUBRE 13 de 2020. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, trece (13) de octubre dos mil veinte (2020)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO. - Practicar la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. del P.

TERCERO. - Condenar en costas a la demandada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MERY SOFIA ORTIZ DE YUSTI VS. COLPENSIONES.

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada

Primera Instancia.....	\$ 5.000.000.00
Segunda Instancia	\$ 100.000,00
.00	
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$ 5.100.000.00

SON: CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS
Secretaria